

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

41 *CORRECCION de errores del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.*

Advertidos errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 153, de 28 de diciembre de 2005, se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 16055 y en el artículo 27, donde dice:

«4. En el supuesto de que existan otros instrumentos de planeamiento orientados a la protección de espacios naturales, de conformidad con lo definido en el artículo 0.9, se estará a lo dispuesto...»

Debe decir:

«4. En el supuesto de que existan otros instrumentos de planeamiento orientados a la protección de espacios naturales, de conformidad con lo definido en el artículo 9, se estará a lo dispuesto...».

En la página 16061 y en el artículo 72, donde dice:

«1. Cada una de las cuatro zonas altimétricas definidas en el artículo 1.5 reúnen elementos territoriales que exigen una gestión, regulación o planificación común.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.5, la definición de esta zonificación...».

Debe decir:

«1. Cada una de las cuatro zonas altimétricas definidas en el artículo 15 reúnen elementos territoriales que exigen una gestión, regulación o planificación común.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, la definición de esta zonificación...».

En la página 16062 y en el artículo 72, donde dice:

«Area 5: Pastizales de altitud. Son superficies situadas normalmente entre los 1.600-1.800 metros y los 2.200-2.300 metros de altitud, por encima de los bosques y por debajo del

ámbito definido en el Area 3, ocupadas por pastizales de montaña...».

Debe decir:

«Area 5: Pastizales de altitud. Son superficies situadas normalmente entre los 1.600-1.800 metros y los 2.200-2.300 metros de altitud, por encima de los bosques y por debajo del ámbito definido en el Area 4, ocupadas por pastizales de montaña...».

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

42 *RESOLUCION de 4 de enero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se publica el modelo normalizado de solicitud para participar en los cursos organizados por este Instituto.*

Se publica como Anexo el nuevo modelo de solicitud de admisión a los cursos organizados por este Instituto, que tendrá validez desde la fecha de publicación de esta Resolución.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de las respectivas convocatorias.

—Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

—Firma del superior jerárquico, que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

Zaragoza, 4 de enero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**